



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## Resolución Rectoral N° 193-2024-UNAMAD-R Puerto Maldonado, 15 de octubre de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS:

VISTO, el Expediente N° 4836, recepcionado en fecha 10 de octubre de 2024; conteniendo el Oficio N° 471-2024-UNAMAD-R/OCRI, recepcionado en fecha 10 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 013-2023-UNAMAD-CU, de fecha 04 de enero de 2023, se resuelve:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y la Asociación Centro de Innovación Científica Amazónica, el cual tendrá una duración de cinco (05) años, contados a partir de la suscripción del convenio. El presente convenio consta de cinco (05) folios, las cuales son parte anexa de la presente resolución.

Que, con Resolución Rectoral N° 098-2024-UNAMAD-R, de fecha 04 de junio de 2024, se resuelve:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR, el Plan de Trabajo 2024-I Programa de Becas "Acierta Amazonía" convocatoria 04, elaborado por la Oficina de Gestión de la Calidad, el mismo que en original forma parte integrante de la presente resolución.

Que, con Oficio N° 471-2024-UNAMAD-R/OCRI, recepcionado en fecha 10 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al Rector (e), la aprobación de la ampliación mediante acto resolutorio del cronograma de actividades del Plan de Trabajo 2024-I - Programa de Becas "Acierta Amazonía" Convocatoria 4, esto con la finalidad de dar más oportunidad a los postulantes, la Comisión permanente vio por conveniente hacer la ampliación de presentación de propuestas hasta el 22 de octubre del 2024;

Que, con Expediente N° 4836, recepcionado en fecha 10 de octubre de 2024, el Rector (e), dispone que se proyecte resolución rectoral;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD y la Resolución N° 001-2024-UNAMAD-AU, de fecha 18 de marzo de 2024;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## Resolución Rectoral

### Nº 193-2024-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 15 de octubre de 2024

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: MODIFICAR**, el Plan de Trabajo 2024-I Programa de Becas "Acierta Amazonía" convocatoria 04, misma que fue aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 098-2024-UNAMAD-R, en el extremo de ampliar el cronograma de actividades 2024-2025, conforme al anexo que en original forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º: DISPONER**, que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, en coordinación con la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana-UNAP, y CINCIA, realicen acciones necesarias para la difusión de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR**, vía correo electrónico institucional, la presente resolución y contenido a las oficinas que correspondan, para su conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



C.c.:  
R  
VRA  
VRI  
OAJ  
OCI  
DIGA  
OPP  
OCR1  
JMR/R (e)  
RYHP/SG  
LVQP/EA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dr. Joab Maquera Ramirez  
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez  
SECRETARIO GENERAL